



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 17 de septiembre de 2021  
(OR. en)

11821/21

RECH 399  
COMPET 631

**NOTA**

---

De:	Presidencia
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	<i>Preparación del Consejo de Competitividad del 28 de septiembre de 2021</i> Gobernanza y realización del Espacio Europeo de Investigación <i>Cambio de impresiones</i>

---

Adjunto se remite a las delegaciones una nota de la Presidencia sobre el tema «Gobernanza y realización del Espacio Europeo de Investigación», con vistas al cambio de impresiones que tendrá lugar en el Consejo de Competitividad del 28 de septiembre de 2021.

## **Gobernanza y realización del Espacio Europeo de Investigación a escala nacional**

### **1. El nuevo Espacio Europeo de Investigación (EEI),**

En diciembre de 2020, el Consejo definió *«el nuevo EEI como un espacio centrado en los investigadores, basado en valores y orientado a los resultados y a la excelencia, en el que los investigadores, los conocimientos y la tecnología reciben apoyo y pueden circular libremente. Este nuevo espacio ha de basarse en la responsabilidad compartida y en la participación de las partes interesadas y los ciudadanos, apoyarse en la diversidad y en los puntos fuertes de los ecosistemas de I+i de Europa y posibilitar una direccionalidad inteligente; en particular, debe dar cabida a la investigación científica básica, que es indispensable para garantizar la excelencia, el atractivo y la ventaja competitiva de los ecosistemas de I+i»*.

El reconocimiento político del papel que desempeñan la investigación y la innovación (I+i) a la hora de garantizar la sostenibilidad y la resiliencia de nuestras sociedades y de realizar las transiciones digital y ecológica ha aumentado significativamente durante la pandemia de COVID-19. El nuevo EEI debe aprovechar este capital político renovado y:

- ser el marco político para integrar la I+i tanto en la concepción como en la aplicación de las políticas sectoriales pertinentes,
- centrarse en mayor medida en la realización de acciones concretas y la obtención de soluciones de I+i,
- reforzar los compromisos políticos y
- conectar los instrumentos de financiación existentes para la consecución de los objetivos comunes del programa de estratégico.

La arquitectura de gobernanza del EEI se está redefiniendo en consecuencia para permitir:

1. que el Consejo cumpla sus responsabilidades en materia de concepción de políticas y dirección estratégica;

2. que la Comisión Europea movilice sus recursos para la concepción conjunta de las iniciativas necesarias del EEI y el apoyo y la supervisión de su ejecución;
3. que los Estados miembros participen en la concepción conjunta y la ejecución de las iniciativas del EEI y adapten sus acciones, inversiones y reformas nacionales en pos de los objetivos comunes y
4. que las partes interesadas participen de manera más sistemática desde el principio y en todo el ciclo de actuación.

La funcionalidad y la eficacia son prioridades y requieren un enfoque centrado en la apropiación y los compromisos de los agentes implicados. La gobernanza del EEI debe estar en consonancia con las funciones y los procesos definidos en los Tratados, en virtud de los cuales el **Consejo** actúa como órgano encargado de la toma de decisiones, el establecimiento de prioridades y la dirección de las políticas, teniendo en cuenta las propuestas y análisis elaborados por la **Comisión Europea**. Para reforzar el proceso, estas iniciativas e informes deben ser concebidos conjuntamente por los **Estados miembros** y la Comisión, con una participación más sistemática de las partes interesadas del EEI, en el marco del nuevo **Foro del EEI**. Además de facilitar la concepción conjunta, el Foro del EEI también debe supervisar los avances hacia los objetivos comunes. Además, el Comité del Espacio Europeo de Investigación e Innovación (**CEEI**), un órgano compuesto por directores generales, debe desempeñar la función de asesoramiento estratégico tanto para el Consejo como para la Comisión a lo largo de todo el proceso de concepción, aplicación y evaluación del EEI, asesorando también sobre otros temas pertinentes.

Con el fin de reforzar la consecución de los objetivos del EEI a escala europea y nacional, se establecerá un nuevo **sistema de seguimiento**. Este sistema debe estar integrado, en particular, por:

- la **plataforma en línea sobre la política del EEI**, que consta de información sobre 1) las medidas adoptadas en el plano de la UE y en los planos nacional o regional para aplicar las prioridades del programa estratégico trienal dinámico del EEI, y 2) las inversiones, reformas y actividades en esos diferentes planos destinadas a apoyar todos los principios y ámbitos prioritarios del EEI;

- un **cuadro de indicadores del EEI** para hacer un seguimiento de los avances en todos los planos mediante indicadores y análisis cualitativos;
- información sobre los **diálogos políticos entre los Estados miembros y la Comisión Europea** a escala bilateral y multilateral para apoyar la realización del EEI.

## **2. Implicaciones para las administraciones nacionales**

La UE y los Estados miembros tienen competencias compartidas en materia de investigación, y el EEI se basa en la premisa de que una acción más coordinada y conjunta permite maximizar los beneficios a escala europea.

La aplicación del nuevo sistema de gobernanza y seguimiento del EEI a escala nacional implicaría, entre otras cosas:

- una coordinación intersectorial y consultas con las partes interesadas nacionales durante el examen por parte del Consejo de las iniciativas relacionadas con el EEI;
- la participación voluntaria en el Foro del EEI o en sus subgrupos para la concepción y la ejecución de determinadas acciones del EEI;
- el intercambio de información sobre las políticas, hojas de ruta, programas, acciones, reformas e inversiones a escala nacional pertinentes a efectos del EEI a través de la plataforma en línea sobre la política del EEI;
- la participación en el diálogo político con la Comisión, basado en su examen de los planes relativos al EEI y la realización del EEI a escala nacional.

### 3. Preguntas para el debate

1. ¿Garantizará la gobernanza propuesta un grado suficiente de apropiación y de asunción de compromisos políticos por parte de los Estados miembros? ¿Cómo podría reforzarse este objetivo, en particular en los altos niveles políticos? ¿Cuál es el papel de las conferencias ministeriales y de los planes de acción u hojas de ruta nacionales para el EEI a este respecto?
  2. ¿Cómo y con qué frecuencia colabora o tiene previsto colaborar su país con las organizaciones de partes interesadas a escala nacional? ¿Cómo debería conseguirse una participación más sistemática de las partes interesadas a escala de la UE?
  3. ¿Cómo deberían participar los terceros países en la futura gobernanza del EEI? ¿Debe distinguirse a este respecto entre los países asociados al programa Horizonte Europa y los demás países socios?
-